

RESOLUCION N° -2021-INVERMET-GG

Lima, 19 de mayo de 2021

VISTOS: Los Memorandos N°s 000091 y 000092-2021-INVERMET-GG de la Gerencia General, el Acuerdo de adelanto de vacaciones de la Coordinación de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas, la Sesión Ordinaria N° 1070-2021 del Comité Directivo, y el Informe N° 000077-2021-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), el cual constituye un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, el Comité Directivo es el órgano de mayor jerarquía de la Alta Dirección, encargado de dirigir, supervisar y controlar el buen manejo de los recursos y patrimonio que administra la Entidad y supervisa el desempeño de la Gerencia General, conforme al artículo 9 del Reglamento del INVERMET, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021;

Que, el Gerente General del INVERMET constituye la máxima autoridad administrativa y Titular de la Entidad; en caso de ausencia, vacaciones, licencia, enfermedad o impedimento forzoso debe designar al funcionario que lo reemplazará por el lapso del tiempo correspondiente, con conocimiento del Comité Directivo, según el artículo 18 del Reglamento del INVERMET concordado con los artículos 19 y 21 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INVERMET;

Que, el Decreto Legislativo N° 1405, que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, son aplicables a los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera, incluyendo al Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables;

Que, el artículo 4 del citado Decreto Legislativo concordado con el artículo 10 de su Reglamento, establecen que por acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública, pueden adelantarse días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente; el adelanto vacacional es solicitado ante la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad, o la que haga sus veces;

Que, con Memorandos N°s 000091 y 000092-2021-INVERMET-GG, ambos del 18 de mayo de 2021, el Gerente General comunica a la Oficina de Administración y Finanzas (OAF) y a la Gerencia de Supervisión de Contratos (GSC), respectivamente, sobre su descanso vacacional por el término de un (1) día, a efectuarse el 20 de mayo

de 2021, y que designa temporalmente sus funciones al Gerente de la Gerencia de Supervisión de Contratos (GSC), en adición a las suyas;

Que, en Sesión Ordinaria N° 1070-2021 del 19 de mayo de 2021, el Gerente General comunica al Comité Directivo sobre el referido descanso vacacional y el funcionario que lo reemplazará durante dicho periodo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe de vistos, otorga opinión legal favorable para la designación temporal antes mencionada mediante acto resolutivo;

Con los vistos de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones, y modificatoria; el Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vía laboral y familiar, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM; la Ordenanza N° 2315-2021, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones; y la Resolución N° 009-2011-CD, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente las funciones del Gerente General del INVERMET al servidor de confianza **CHRISTIAN MICHAEL PALACIOS FORTUNIC**, en adición a sus funciones de Gerente de la Gerencia de Supervisión de Contratos, para el 20 de mayo de 2021 y mientras dure la ausencia del titular de la Gerencia General.

Artículo 2.- Notificar copia de la presente Resolución al servidor de confianza designado en el artículo 1 de la presente Resolución, y a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE
GERENTE GENERAL